



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: JUAN CARLOS
VENTURA PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
271/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado en esta fecha, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las trece horas con veinte minutos, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL PROMOVENTE Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: JUAN CARLOS
VENTURA PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
271/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito de demanda y anexos, recibido ayer en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual **Juan Carlos Ventura Pérez**, por propio derecho, promueve **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, contra la "DESIGNACIÓN DE JUAN JOSÉ RIVERA CASTELLANOS COMO SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ".

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como, 1, fracción III, 5, 348, 349, fracción II, 352, 416 fracciones XI y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **271/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente ante este Tribunal Electoral, sin que se advierta el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, con copia del escrito de demanda, se **REQUIERE** al **Congreso del Estado de Veracruz**, lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por **JUAN CARLOS VENTURA PÉREZ**, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) Remita dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

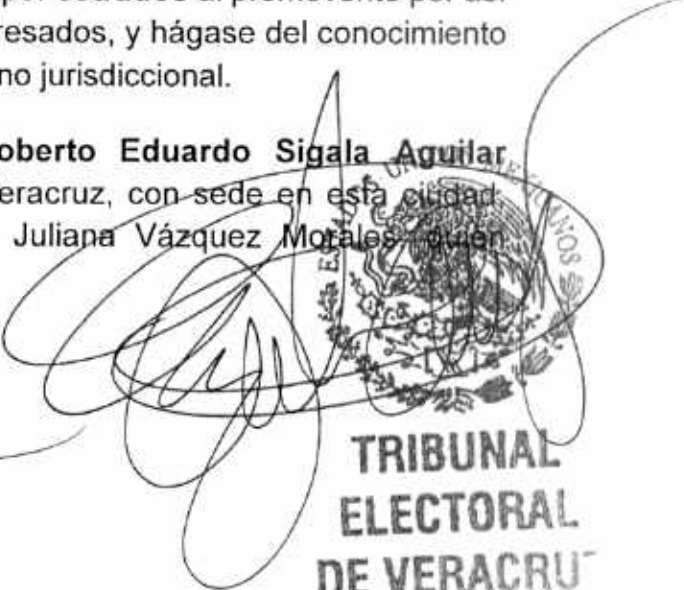
c) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que reclaman, y lo envíen de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que se impugnan; y que obren en su poder, o en su caso, la certificación correspondiente.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar por la vía más expedita, en original o copia certificada legible bajo su más estricta responsabilidad, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** al **Congreso del Estado de Veracruz**, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** al **Congreso del Estado de Veracruz**, con copia del presente proveído, de la demanda y anexos; por **estrados** al promovente por así señalarlo en su demanda y a los demás interesados, y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**